



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 142, fecha: martes, 28 de Julio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 1/2026, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y mayores ingresos sobre los previstos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
432	622	PROMOCIÓN TURÍSTICA/EDIFICIOS	37.787,00	283.000,00	320.787,00
160	623	ALCANTARILLADO (EDAR Y SANEAMIENTO)	128.000,00	143.000,00	271.000,00
1532	639	PAVIMENTACIÓN/INV. DE REPOSICIÓN	7.000,00	80.000,00	87.000,00
231	619	ASIST. SOC/INV DE REP	18.000,00	8.000,00	36.000,00
163	131	LIMPIEZA/PERSONAL TEMPORAL	1	10.800,00	10.801,00
163	160	LIMPIEZA/CUOTAS SOCIALES	30.000,00	3.700,00	33.700,00
1522	780	CONSERVACIÓN /FAMILIAS	0	2.000,00	2.000,00
		TOTAL		530.500,00	733.288,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y mayores ingresos sobre los inicialmente previstos, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	REMANENTE DE TESORERÍA	513.510,00



4	5	0	SUBVENCIONES DE LAS CCAA	9.990,00
7	6	1	SUBVENCIONES DE DIPUTACIONES	7.000,00
			TOTAL INGRESOS	530.500,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Henche, a 24 de julio de 2026. El Alcalde: Ángel Cuesta Domínguez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8109317046550ce02117cff47925651fc937fa46